
27 de mayo de 2025A78/52 (proyecto)

Cuarto informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sexta y séptima sesiones el 26 de mayo de 2025, presididas por la Sra. Katarzyna Drążek-Laskowska, de Polonia.

Se decidió recomendar a la 78.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las tres resoluciones y las dos decisiones adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países

27. Colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales

Una decisión

Una resolución titulada:

- Izado de las banderas de los Estados observadores no miembros en la Organización Mundial de la Salud

Pilar 3: Mejor salud y bienestar para mil millones más de personas

18. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

- 18.2 Actualización de la Hoja de Ruta para Reforzar la Respuesta Mundial a los Efectos Adversos de la Contaminación del Aire en la Salud

Una decisión

- 18.1 Efectos de los productos químicos, los desechos y la contaminación en la salud humana

Una resolución titulada:

- Impulso del apoyo mundial a un futuro sin plomo

Una resolución titulada:

- Efectos de la guerra nuclear en la salud pública

Punto 27 del orden del día**Colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas
y con otras organizaciones intergubernamentales**

La 78.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el documento A78/33 Add.1,

Decidió pedir al Consejo Ejecutivo que, en su 158.^a reunión, examine las cuestiones abordadas en el documento A78/33 Add.1 y que presente un informe al respecto, según proceda, a la 79.^a Asamblea Mundial de la Salud.

Punto 27 del orden del día

Izado de las banderas de los Estados observadores no miembros en la Organización Mundial de la Salud

La 78.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Guiada por los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Teniendo presente el Preámbulo de dicha Carta y la reafirmación de la fe en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas;

Observando la participación del Estado de Palestina, en calidad de Estado observador no miembro, en las reuniones y en todos los trabajos de la Organización Mundial de la Salud;

Recordando que el Estado de Palestina se convirtió en Estado observador no miembro en las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 2012, y recordando también a este respecto la resolución 67/19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de noviembre de 2012, así como las resoluciones anteriores pertinentes;

Recordando la resolución 69/320 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de septiembre de 2015, titulada «Izado de las banderas de los Estados observadores no miembros en las Naciones Unidas»;

Recordando la resolución WHA77.15, de 1 de junio de 2024, titulada «Armonización de la participación de Palestina en la Organización Mundial de la Salud con su participación en las Naciones Unidas»;

1. DECIDE que las banderas de los Estados observadores no miembros en las Naciones Unidas se izarán en la Sede de la Organización Mundial de la Salud y en sus oficinas después de las banderas de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud, por orden alfabético, sin perjuicio de su participación en calidad de Estado observador y sin que ello otorgue la consideración de Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud;
2. SOLICITA al Director General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución antes de la clausura de la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud.

Punto 18.2 del orden del día**Actualización de la Hoja de Ruta para Reforzar la Respuesta Mundial
a los Efectos Adversos de la Contaminación del Aire en la Salud**

La 78.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,¹

Decidió:

- 1) adoptar la Hoja de Ruta para Reforzar la Respuesta Mundial a los Efectos Adversos de la Contaminación del Aire en la Salud;
- 2) pedir al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Hoja de Ruta para Reforzar la Respuesta Mundial a los Efectos Adversos de la Contaminación del Aire en la Salud a la 83.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2030.

¹ Documento A78/4.

Punto 18.1 del orden del día

Impulso del apoyo mundial a un futuro sin plomo

La 78.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General;²

Recordando los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 de eliminar gradualmente el plomo de las pinturas y de otras fuentes a que están expuestos los seres humanos; trabajar para prevenir, en particular, el contacto de los niños con el plomo y mejorar los esfuerzos de vigilancia, supervisión y tratamiento;³

Reconociendo que prevenir y mitigar los efectos para la salud debidos a todas las fuentes de exposición al plomo está en consonancia con el 14.^º Programa General de Trabajo 2025-2028 de la OMS, que hace hincapié en abordar los determinantes de la salud y las causas profundas de la mala salud, incluidos el cambio climático y la degradación ambiental;

Reconociendo también la Hoja de Ruta de la OMS sobre los Productos Químicos,⁴ aprobada en la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud para ayudar a alcanzar los objetivos fijados para 2020 («y años posteriores») del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM),⁵ a fin de mejorar el papel de liderazgo del sector de la salud mundial en los componentes relacionados con la salud de la exposición a sustancias químicas nocivas, incluido el plomo, y el importante papel de apoyo que desempeña en la esfera de la cooperación multisectorial desde el punto de vista de la gestión racional de las sustancias químicas, incluido el plomo en tanto que una de las diez sustancias químicas más preocupantes para la salud pública;⁶

Acogiendo con beneplácito el hecho de que en el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, de 2023,⁷ se reconoce que el sector de la salud desempeña una función fundamental y posee unos conocimientos especializados únicos para contribuir a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y promover la salud y el bienestar,⁸ y recordando asimismo la resolución WHA76.17 (2023) sobre los efectos de los productos químicos, los desechos y la contaminación en la salud humana, en la que se puso de relieve la importancia fundamental de la labor de la OMS y

² Documento A78/4.

³ Naciones Unidas. [Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo \(Sudáfrica\), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002](#). Documento A/CONF.199/20, anexo, párrafo 57 (consultado el 5 de marzo de 2025).

⁴ Véase la [Hoja de Ruta sobre los Productos Químicos: Hoja de ruta para fortalecer la participación del sector de la salud en el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de los Productos Químicos de cara al Objetivo fijado para 2020 y años posteriores](#). OMS, 2017 (consultado el 25 de febrero de 2025).

⁵ En mayo de 2016, en la resolución WHA69.4 se pidió a la Secretaría de la OMS que elaborara «una hoja de ruta» para mejorar la participación del sector de la salud a nivel nacional, regional e internacional en los objetivos del SAICM fijados para 2020 y años posteriores.

⁶ Véase la página web sobre [las diez sustancias químicas más preocupantes para la salud pública](#) (en inglés). OMS, 2020 (consultado el 5 de marzo de 2025).

⁷ Adoptado como sucesor del SAICM, en Bonn (Alemania), durante el quinto periodo de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, 28 y 29 de septiembre de 2023, [Marco Mundial sobre los Productos Químicos](#) (consultado el 25 de febrero de 2025).

⁸ Véase: [Marco Mundial sobre los Productos Químicos](#), párrafo 45 (consultado el 5 de marzo de 2025).

del sector de la salud en la gestión a nivel mundial de las sustancias químicas, en particular en relación con el liderazgo y el apoyo de las negociaciones para llegar al Marco Mundial sobre los Productos Químicos;

Reconociendo la necesidad de actualizar la Hoja de Ruta de la OMS sobre los Productos Químicos para mejorar la participación del sector de la salud en relación con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos, de 2023, en particular la importancia de que las estrategias de protección de la salud se centren en productos químicos específicos que son motivo de preocupación, como el plomo, y aborden las necesidades de las personas en situación de riesgo de verse expuestas a estos productos, en particular las que están en situaciones vulnerables, y tomando nota de que el Director General está elaborando un informe conexo para ocuparse de las actualizaciones necesarias;

Recordando el creciente compromiso político para abordar la exposición al plomo, incluido el Llamamiento a la Acción del G20 para Fortalecer los Servicios de Agua Potable, Saneamiento e Higiene, en el que se destaca el papel de la cooperación técnica internacional en la tarea de combatir la contaminación del agua, incluida la causada por el plomo;

Reconociendo la colaboración en curso, como la nueva Alianza para un Futuro sin Plomo, público-privada y de carácter mundial (que se puso en marcha en paralelo a la 79.^a Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2024), que tiene como cometido ocuparse de la exposición al plomo en los países de ingreso mediano y bajo y poner fin a la intoxicación infantil por plomo para 2040;

Reconociendo también que el plomo es un metal pesado para el que no se conocen niveles seguros de concentración en la sangre y que algunos estudios han estimado que está detrás de cerca de la mitad de los dos millones de defunciones en 2019 debidas a la exposición a sustancias químicas,⁹ y que la cifra estimada anual de fallecimientos relacionados con el plomo en 2021 es de 1,5 millones (principalmente como consecuencia de efectos cardiovasculares);¹⁰

Expresando preocupación por el hecho de que los niños pequeños son especialmente vulnerables a los efectos para la salud de la exposición al plomo, ya que se estima que uno de cada tres niños en todo el mundo presenta niveles de concentración de plomo en sangre considerados muy preocupantes, lo que conduce a un alto riesgo de malos resultados desde el punto de vista del desarrollo, dificultades de aprendizaje y comportamiento, menores logros educativos,

⁹ Véase: notas descriptivas de la OMS, [Intoxicación por plomo](#), 27 de septiembre de 2024 (consultado el 5 de marzo de 2025). Véase también: The Institute for Health Metrics and Evaluation: Global Health Metrics, [Lead exposure - Level 3 Risk - Global Burden of Disease in 2021](#), y OMS, [The public health impacts of chemicals: knowns and unknowns](#), 2016 (ambos consultados el 5 de marzo de 2025). En el panorama general se señala que, «de acuerdo con las estimaciones que figuran en el anexo con datos correspondientes a 2021, la cifra de vidas y el número de años de vida ajustados en función de la discapacidad que se perdieron en 2019 como consecuencia de la exposición a determinadas sustancias químicas ascendieron, respectivamente, a 2 millones y 53 millones».

¹⁰ Véase la publicación del Institute for Health Metrics and Evaluation, [2021 Global Burden of Disease Study](#), 2021. Véase también la resolución WHA76.17.

menores ingresos y, en última instancia, mortalidad prematura,¹¹ y observando que el 99 % de estos niños viven en países de ingreso mediano y bajo;^{12,13}

Tomando nota de que la exposición crónica de los adultos incluso a concentraciones bajas de plomo tiene efectos perjudiciales para la salud y está asociada a un mayor riesgo de enfermedades cardiovasculares,¹⁴ y de que, en el caso de las mujeres embarazadas expuestas al plomo, hay un mayor riesgo de complicaciones durante el embarazo, abortos espontáneos, trastornos del desarrollo fetal, dar a luz a niños con bajo peso al nacer, partos prematuros y mortinatos;¹⁵ y tomando nota asimismo de que las personas de edad expuestas a concentraciones bajas de plomo pueden tener un mayor riesgo de sufrir hipertensión arterial, deterioro cognitivo y síntomas psiquiátricos, así como demencia;¹⁶

Tomando nota también de la iniciativa mundial puesta en marcha por un consorcio de gobiernos, fabricantes y asociados de la sociedad civil en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en 2023, para lograr un agua potable sin plomo¹⁷ y reconociendo los esfuerzos continuados de la OMS para hacer frente a los graves efectos del plomo en la salud mediante actividades de divulgación y participación, así como los importantes progresos realizados a través de la Alianza a Favor de Vehículos y Combustibles Menos Contaminantes, del PNUMA, que erradicó toda la gasolina con plomo para automóviles de los mercados mundiales,¹⁸ así como a través de la Alianza Mundial para Eliminar el Uso del Plomo en la Pintura, de la OMS y el PNUMA,¹⁹ que cuenta con más de 100 asociados que tienen como objetivo prevenir la exposición infantil a la pintura con plomo (y reducir al mínimo la exposición ocupacional);

Preocupada por el hecho de que hacer caso omiso de los efectos adversos para la salud de la exposición al plomo podría socavar los esfuerzos de la OMS y de los Estados Miembros encaminados a mejorar la salud y el bienestar y reducir las desigualdades y las inequidades en materia de salud en todo el mundo;

¹¹ Véase: [UNICEF and Pure Earth](#) (2020). Sobre los efectos negativos sobre el desarrollo y los resultados de salud, véanse distintas fuentes: menor desarrollo cognitivo y pérdida de CI: [Crump et al. \(2013\)](#), [Lanphear et al. \(2005\)](#); dificultades de aprendizaje: [Donzelli et al. \(2019\)](#), [Goodlad et al. \(2013\)](#); menores logros educativos: [Crawford et al. \(2023\)](#); dificultades conductuales: [Marcus et al. \(2010\)](#); plomo y riesgo de enfermedades cardiovasculares: [Ava Navas-Acien et al. \(2006\)](#) y [Lamas et al. \(2023\)](#) (consultado el 5 de marzo de 2025).

¹² Véase: [Opportunities for the G7 to address the global crisis of lead poisoning in the 21st century a Rapid Stocktaking Report](#), 2023 (consultado el 5 de marzo de 2025).

¹³ Véase: [UNEP Global Chemical Outlook II](#), página 159, 29 de abril de 2019 (consultado el 5 de marzo de 2025).

¹⁴ Véase: Journal of the American Heart Association, «[Contaminant Metals as Cardiovascular Risk Factors: A Scientific Statement from the American Heart Association](#)», 12 de junio de 2023 (consultado el 5 de marzo de 2025).

¹⁵ Véase: preeclampsia [[Zhong et al. \(2022\)](#) y [Poropat et al. \(2018\)](#)], nacimientos prematuros [[Khanam et al. \(2021\)](#), [Habibian et al. \(2022\)](#), y [Wu et al. \(2022\)](#)], bajo peso al nacer [[Wang et al. \(2020\)](#) y [Vigeh et al. \(2022\)](#)], mortinatos [[Kaur et al. \(2021\)](#)] (consultado el 5 de marzo de 2025).

¹⁶ Véase, [UNEP Global Chemical Outlook II](#) página 60, 29 de abril de 2019 (consultado el 5 de marzo de 2025).

¹⁷ <https://www.globalleadfreewater.org/#about> (consultado el 5 de marzo de 2025).

¹⁸ Véase la [campaña del PNUMA contra el plomo](#) y también [Inside the 20-year campaign to rid the world of leaded fuel](#) (consultado el 5 de marzo de 2025).

¹⁹ Véase: página web (en inglés) de la [Alianza Mundial para Eliminar el Uso del Plomo en la Pintura](#) (consultado el 5 de marzo de 2025). A fecha de enero de 2024, 94 países (48 % de todos los países) disponen de controles jurídicamente vinculantes para limitar la producción, importación, venta y uso de pinturas con plomo.

Subrayando la importancia de prestar especial atención a las personas que se ven desproporcionadamente afectadas por la exposición al plomo, en particular los niños, las mujeres en edad reproductiva, las personas de comunidades de ingreso bajo y las personas que viven en países en desarrollo;

Reconociendo que la cooperación multisectorial, como se reconoce en la Hoja de Ruta de la OMS sobre los Productos Químicos, puede impulsar los avances en la esfera de la seguridad química y se fundamenta en intervenciones en materia de salud basadas en la evidencia para reducir los efectos en la salud a lo largo de toda la vida debidos a la exposición al plomo, especialmente en los niños;

Haciendo hincapié en que esta resolución constituye una nueva y oportuna ocasión para que la comunidad mundial de la salud aproveche su poder de convocatoria para defender una mejora de los resultados de salud, redoblando con ese fin las acciones y el compromiso de los sectores que todavía utilizan plomo en los materiales de construcción, por ejemplo en las pinturas, las tuberías y los accesorios para las tuberías, pero también en los juguetes, las especias, los cosméticos y otros bienes de consumo, así como el de las fuentes industriales que contribuyen a la contaminación por plomo, incluida la producción, eliminación y reciclaje inseguros de baterías de plomo-ácido,

1. INSTA a los Estados Miembros²⁰ a que, de conformidad con el contexto y las prioridades nacionales, tengan a bien:

- 1) comprometerse con una visión compartida para lograr un mundo sin exposición al plomo y priorizar los esfuerzos encaminados a hacer frente a este acuciante desafío para la salud mundial;
- 2) reforzar la aplicación de las directrices de la OMS pertinentes, como la Directriz de la OMS para el tratamiento clínico de la exposición al plomo, las Guías de la OMS para la calidad del agua de consumo humano, la Hoja de Ruta de la OMS sobre los Productos Químicos y el curso de capacitación en línea OMS/UNICEF sobre salud ambiental de los niños;
- 3) participar activamente, en los planos nacional, subregional, regional e internacional, en la puesta en marcha y el fortalecimiento de una cooperación holística y multisectorial orientada a la acción, para, por ejemplo, intercambiar datos científicos y sobre buenas prácticas, promover la investigación y la evaluación de riesgos, prevenir y mitigar la exposición al plomo debida a todas las fuentes a fin de reducir los efectos conexos para la salud, y adaptar y fortalecer los sistemas de salud a fin de hacer frente a estos problemas de salud;
- 4) fortalecer y mantener sistemas que permitan hacer un seguimiento de los progresos en la reducción de la exposición al plomo, incluidas las pruebas para determinar la concentración de plomo en sangre, especialmente en niños, y el cribado de personas en situación de alto riesgo;
- 5) participar activamente en la elaboración de un plan de acción mundial de la OMS sobre la mitigación de la exposición al plomo (como se solicita en el párrafo 2 1) de la

²⁰ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

presente resolución) con miras a fortalecer la respuesta de salud mundial a la exposición al plomo y reducir progresivamente las consecuencias del plomo en la salud humana;

6) desarrollar y fortalecer las capacidades del sector de la salud para prevenir, detectar y mitigar la exposición al plomo en los niños, entre otras cosas, a través de un aumento de la concienciación, las actividades de promoción y la capacitación de los trabajadores de la salud, en particular los que participan en programas de salud maternoinfantil, y el incremento de la disponibilidad de medios de diagnóstico, la mejora de las capacidades de laboratorio para detectar los niveles de plomo y la disponibilidad de los antídotos recomendados en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales;

7) proporcionar, según proceda, un mayor apoyo científico y logístico en especie o financiero a la Secretaría de la OMS para poder redoblar los esfuerzos nacionales, subregionales, regionales y mundiales en materia de mitigación de la exposición al plomo y la adaptación a esta exposición y de fortalecimiento de los sistemas de salud para hacer frente a los problemas de salud relacionados con la exposición al plomo;

2. PIDE al Director General que tenga a bien:

1) elaborar, en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, de conformidad con el Marco para la Colaboración con los Agentes No Estatales, según proceda, un plan de acción mundial sobre la mitigación de la exposición al plomo, que debería incluir el examen de medidas para adaptar los sistemas de salud de modo que puedan hacer frente a los problemas de salud relacionados con la exposición al plomo, con miras a fortalecer la respuesta del sector de la salud mundial a esta exposición, de conformidad con las «áreas de acción» interrelacionadas enunciadas en la Hoja de Ruta de la OMS sobre los Productos Químicos;

2) fortalecer y mejorar el papel de la OMS en las iniciativas encaminadas a reducir la exposición al plomo a nivel nacional, subregional, regional y mundial, en particular mediante la formulación de orientaciones normativas basadas en la evidencia, la prestación de apoyo técnico específico, el fortalecimiento de las redes existentes de centros de toxicología y centros colaboradores de la OMS y la puesta en marcha de campañas de comunicación, como la Semana Internacional de la OMS de la Prevención de la Intoxicación por Plomo;

3) apoyar el fortalecimiento de la capacidad a todos los niveles para generar datos oportunos, creíbles y debidamente desglosados sobre todas las fuentes de exposición al plomo, incluidos los desechos, y sobre sus efectos, a fin de realizar un análisis y una medición adecuados de los progresos logrados por los Estados Miembros en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

4) fomentar la investigación científica e interdisciplinar para orientar soluciones innovadoras encaminadas a prevenir los efectos en la salud de la exposición al plomo y la contaminación conexa;

5) apoyar a los Estados Miembros en la tarea de fortalecer el liderazgo del sector de la salud y su coordinación con las iniciativas internacionales en la esfera de la mitigación de la exposición al plomo;

6) presentar el proyecto de plan de acción mundial sobre la mitigación de la exposición al plomo a la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2027, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 160.^a reunión, y presentar posteriormente un informe sobre los progresos realizados a la 82.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2029 y a la 84.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2031.

Punto 18.1 del orden del día

Efectos de la guerra nuclear en la salud pública

La 78.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General;²¹

Reafirmando el principio consagrado en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud de que la salud de todos los pueblos es condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Tomando nota de las resoluciones 34/58 (1979), 38/188 J (1983) y 40/10 (1985) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y también de las resoluciones WHA34.38 (1981), WHA36.28 (1983) y WHA77.9 (2024), en las cuales se hace hincapié en la estrecha relación recíproca que existe entre la salud y la preservación y promoción de la paz;

Tomando nota del informe de 1983 sobre los efectos de la guerra nuclear en la salud y los servicios de salud²² que preparó el Comité Internacional de Expertos en Ciencias Médicas y Salud Pública establecido por el Director General en cumplimiento de la resolución WHA34.38, del segundo informe de 1987 sobre el mismo tema preparado por el Grupo de Gestión de la OMS sobre el Seguimiento de la Resolución WHA36.28, y del informe de 1993 titulado «Efectos de las armas nucleares en la salud y el medio ambiente» preparado por el Director General de conformidad con la resolución WHA46.40;

Recordando el objetivo último de eliminar por completo las armas nucleares y que la eliminación de las armas nucleares es una prioridad fundamental para la paz y la seguridad internacionales;

Observando que, en la Cumbre del Futuro de las Naciones Unidas celebrada el 22 de septiembre de 2024, los Estados Miembros expresaron preocupación sobre el riesgo creciente de guerra nuclear, que podría suponer una amenaza existencial para la humanidad, y una profunda preocupación por la situación del desarme nuclear, renovaron su compromiso con el objetivo de eliminar por completo las armas nucleares y se comprometieron a fortalecer la arquitectura de desarme y no proliferación, y a trabajar para impedir toda erosión de las normas internacionales vigentes y adoptar todas las medidas posibles para evitar una guerra nuclear;

Tomando nota de la resolución 79/238 (2024) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Efectos de la guerra nuclear e investigación científica», en la cual la Asamblea General pide al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca un Panel Científico sobre los Efectos de la Guerra Nuclear, de carácter independiente, para que analice esos efectos, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los organismos competentes, entre ellos la OMS, a que apoyen la labor del Panel aportando conocimientos especializados, estudios encargados por dicho Panel, datos y artículos científicos,

²¹ Documento A 78/4.

²² Trigésima sexta Asamblea Mundial de la Salud (A36/INF.DOC./18) (1983). [Effects of nuclear war on health and health services](#). Organización Mundial de la Salud (consultado el 15 de mayo de 2025).

1. PIDE al Director General que tenga a bien:
 - 1) actualizar los informes de la Organización Mundial de la Salud sobre los efectos de la guerra nuclear en la salud y los servicios de salud (1983 y 1987) y el informe titulado «Efectos de las armas nucleares en la salud y el medio ambiente» (1993) y, que, a tal efecto, reúna y analice los estudios existentes en relación con el tema;
 - 2) cooperar a tal fin, según proceda, con las partes interesadas pertinentes, de conformidad con el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales cuando este sea aplicable, y con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos; y
 - 3) informar sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución a la Asamblea de la Salud en 2029.
2. ALIENTA a los Estados Miembros a que, con arreglo al contexto y los ordenamientos jurídicos nacionales, secunden la labor del Director General.
